

113

RELACION EXTRAORDINARIA

DE LA JUNTA, Y PRINCIPIOS DE LAS SESSIONES
del Parlamento de Escocia, con la Carta que Su Mag. Britani-
ca escrivio al mesmo Parlamento, y la respuesta.

*TRADUCIDAS DEL INGLES, Y ANADENSE ALGUNAS
nuevas de Inglaterra; y particularmente el Memorial que dieron al Se-
ñor Rey de Inglaterra los Hereges, que llaman Quakers, Temblores,
ò Fanaticos, curioso, por ridiculo, y propio de semejantes monstruos, que
no quieren conocer Rey, ni poder soberana en la
Tierra.*

Publicada el Martes 26. de Junio 1685.

EL Parlamento de Escocia, como el de Inglaterra, se com-
pone de los Señores, y Diputados de los Condados, y de los
Burgos; esto es (segun las llaman alli) de las principales Ciudades.

Los Señores Pares del Reyno son Diputados en el Parlamen-
to por su nacimiento: y con esta calidad, los Arçobispos, y Obis-
pos, los Duques, Marqueses, Condes, Vizcondes, y los Barones
(que llaman Lordes) entran en el, sin mas Deputacion: mas no los
Lairdes, ò Barones de segunda graduacion, que no tienen lugar,
ni asiento en el.

El Parlamento de Escocia havia sido convocado por el Rey
difunto, y las cartas circulares yà se havian cmbiado à todas las
Provincias del Reyno. La muerte de Su Mag. hizo cessar las Jun-
tas, que se començavan à tener para la eleccion de los Diputa-
dos. El nuevo Rey Iacobo (VII. deste nombre en Escocia, y II. en
Inglaterra) despachò otras cartas, en cuya virtud se hizieron las
elecciones, y los Diputados llegaron à Edimburg.

El Rey mientras era todavia Duque de Yorck, havia sido
nombrado Gran Comissario, para presidir en el Parlamento; pe-
ro Su Mag. no pudiendo, durante las ocurrencias presentes, pas-

far à Escocia, hà dado esta comission al Duque de Quèensbury, de la Casa de Douglas.

A 3. de Mayo, dia de la abertura del Parlamento, juntò el Duque de Quèensbury, el Consejo de Estado en la Abadia, donde se leyeron luego las cartas del Rey, por las quales Milord Drummont fue declarado Vizconde de Melfort, y otros dos Gentilshombres fuerò creados Baronetes, y empezaron à gozar de esta merced, haviendolos el Duque tocado (segun la costumbre) con el Estoque Real.

A las 10. de la mañana, el Conde de Perth, Gran Canciller, el Marquès de Athol, Guardia del Sello Privado, el Conde de Kintore, Gran Tesorero por comission, y el Vizconde de Tarbet, Lord Grefier, con sus ropones de ceremonia, llegaron los primeros al Palacio donde se celebran las Juntas del Parlamento. Llevavan delante del Gran Canciller la Bolsa del Grã Sello, y la Maza.

Los Regimientos de la Guardia à piè, vestidos de nuevo: las veinte y seis Compañias de la Ciudad, y el Regimiento de la Milicia estavan doblados con sus Armas, desde la Abadia hasta el Palacio. Algun rato despues començò la Caualcata en la orden siguiente. Dos Trompetas, y dos que llaman Profeguidores de Armas, iban à cavallo, los primeros descubiertos, y con sus cotas de Armas. Seguian los Comissarios, ò Diputados de los Burgos, y los de los Condados, de dos en dos, con sus manteos largos. Milord Avogadò, y Milord Justicia, ò primer Presidente de la Sesion, que es la Corte de Iusticia, establecida por el Rey Iacobo V. el año 1532, vestidos de sus ropones; los Barones Pares del Reyno, los Obispos, los Vizcondes, los Condes, iban de dos en dos cò los vestidos de ceremonia conformes à su Dignidad. Los Arçobispos de Glasgouv, y de San Andrès, Primado, y primer Par del Reyno, iban los vltimos. Costeavan, y seguian à todos, de sus criados con libreas.

Quatro Trompetas, quatro Profeguidores, seis Araldos con sus arreos, è insignias, y manteos largos, seguian descubiertos, y Leon Rey de Armas de Escocia con su cota de Armas, la ropa, el Collar, y el Baston, que son las Insignias de su Dignidad, y el
Gran

Gran Vxier; iban juntos también descubiertos:

El Conde de Airth llevando el Estoque Real, el Conde de Marre llevando el Cetro, y el Marqués de Douglas la Corona, marchavan descubiertos sobre vna mesma linea, y tres Mazeros, que acompañavan los ornamentos Reales.

El Conde de Drumlarig llevaba la Comission Real en vna bolsa de terciopelo carmesi.

Despues venia el Duque de Quèensbury, Gran Comissario, solo, asistido de quatro Cavalleros à piè, de sus Pages, y criados de à piè, precedido de su Secretario, y de su Cavallerizo, à cavallo. El Duque de Hamilton con vestido Ducal; y el Gran Collar de la Orden de la Jartera seguia solo, y despues la Compañia de las Guardias à cavallo precedidos de Trompetas, y Timbales, y su Capitan delante.

Quando el Gran Comissario llegó al parage donde estava la Guardia del Condestable, y la del Gran Mariscal, le recibieron descubiertos, y le acompañaron en toda la marcha. El Gran Canciller, y los otros Grandes Oficiales, que havian llegado primero à la Sala del Parlamento, le recibieron à la puerta, luego que se apeò. En la vltima barra, haviendo el Canciller tomado la bolsa del Sello, le condujo asta el Trono levantado seis gradas, y colocado debajo de vn Dofel: quando estuvo sentado, tomaron los Diputados, y Pares Eclesiasticos sus asientos.

Los Grandes Oficiales se sentaron cerca del Trono, y à los dos lados los Prelados, y los Pares seculares, en bancos que les havian prevenido.

Los Ornamentos Reales fueron puestos sobre vn bufete en medio de la Sala, junto al qual bufete se sentaron el Gran Condestable, y el Gran Mariscal. Milord Grefier, con el Secretario del Parlamento, se acomodaron cerca de otro bufete. Los Diputados se sentaron en bancos: los de las Provincias à la mano derecha, y los de las Ciudades à la izquierda del Trono. El Obispo de Edimburg hizo la oracion acostumbrada; despues de la qual leyò la Lista de los Diputados. El Gran Canciller haviendose despues acercado al Trono, se puso de rodillas, y recibió de las

manos del Duque de Queensburý la Comisión del Rey, que dió à vno de los Secretarios para leerla.

Entonces leyó Milord Grefier la formula ordinaria del modo que se observa en juntarse el Parlamento. Leon Rey de Armas, que se havia quedado en las gradas del Trono, bajó, y puso los Diputados, y Señores cada vno en el lugar que le tocava.

Despues se leyó la carta del Rey (que es la siguiente) escrita al Parlamento.

I A C O B O R E Y.

Milordes, y Gentilshombres.

Afsi como hemos sido testigos personalmente, en muchas ocasiones de la fidelidad exemplar, y del zelo ardiente de la Escocia, nuestro antiguo Reyno, representando por sus Diputados juntos en Parlamento, durante el Reynado de nuestro muy caro, y amado hermano de gloriosa memoria, hemos tenido mayor deseo de conuocaros en este principio de nuestro Reynado, para con esto, daros ocasion de manifestarnos la mesma fidelidad, y obediencia, y servir nueuamente de exemplo à los demás Vassallos nuestros, con las muestras de vn verdadero afecto à nuestra Persona, y de vna entera sumision à nuestra voluntad. Esto es lo que haueis hecho cumplidamente por lo passado, y como jamás lo olvidaremos, tambien nos prometemos, que vuestras acciones no desmentirán en adelante, vuestro proceder acostumbrado. Lo que al presente hemos de proponeros concierne à vuestra seguridad tanto como à nuestro seruicio, tratandose en ello, casi mas de assegurar vuestros Priuilegios, y el gozo libre de vuestras haciendas, que de aumentar nuestro poder, aunque sea el apoyo mas firme de vuestros intereses, y derechos. Siendo afsi, que jamás han corrido mayor riesgo, que el que experimentaron quando la autoridad Real se vió reducida à estado de no poderlos defender. Por esta mesma razon estamos determinados à mantenerla en su mayor lustre, para hallarnos en mejor estado de defender, y proteger vuestra Religion, segun queda establecida por las leyes, y cuidar de vuestros Priuilegios, y de vuestras haciendas contra vnos fanaticos alebosos y asesinos, que asta aqui os han inquietado. Hallandose ellos apartados de la atencion, y respeto que nos dexian, os redujeron à tales estremos, que sin el fauor Diuino, que corroboró la resolucion, y acciones generosas de nuestro muy caro hermano, y

de

de sus Ministros, quando se aplicaron à hazer observar las buenas, y saludables Leyes, que haviades propuesto; nada huiera sido bastante à eximirnos de una confusion terrible, y aun de una entera ruina, que por ningun camino pudierades prometeros evitar. Effos Traidores barbaros, è inhumanos, no han dexado cosa que intentar, para descomponer vuestro reposo: y esto propio nos haze creer, que no os descuidareis cosa alguna, que conduzga à asseguraros en adelante contra sus violencias, y atentados, y hazer lo mesmo por vuestro Rey. Cuidareis sin duda, de que estòs enemigos publicos sean castigados como merecen, y escarmienten otros en ellos, cobrando horror à vn proceder tan ageno de las Leyes del Christianismo, y de la obediencia, y fidelidad que se nos deuen. Estas materias nos parecian de tal importancia al interes de nuestra Corona, y à la convenienciã publica de nuestro Reyno de Escocia, que estauamos resueltos ir en persona à proponeros los expedientes necesarios à obuiar semejantes desdichas. Mas yã que la constitucion presente de las cosas, nos impossibilita el executarlas, hemos tenido por bien embiaros nuestro muy leal, y muy amado Primo, y Consejero Guillelmo Duque de Quèensbury, para que sea nuestro Comissario entre vosotros, hallandonos bien persuadidos de su capacidã, y otras buenas calidades, y haviendo en nuestras mayores aduersidades, experimentado pruebas señaladas de su fidelidad, y zelo por nuestros interesses. Hemosle instruido cumplidamente de todo lo que mira à nuestro seruicio, y à vuestra mayor dicha, y prosperidad. Por estò tendreis entera confiança en èl, como veis la tenemos: de modo, que por una parte, descansando en su prudẽcia, y por otra, en vuestra sumission, afecto, y zelo, no dudamos el que concurrãis con èl, en quanto èl à encargarlo proponeros de nuestra parte. Encomendamos hazer en la conjuntura presentente, todo lo que fuere necesario, para assegurar vuestra propia tranquilidad, y apoyar los interesses de nuestra Corona, assi dentro, como fuera del Reyno y tambien os exortamos, y pedimos lo hagãis con prontitud, para que se conozca dura en vosotros el mesmo cariõo à los interesses de la Corona de que experimentamos tantas señas, quando estauamos con vosotros, que estamos enteramente persuadidos, dareis àora del, grandes, è illustres pruebas. De este modo, el amor que tenemos à vosotros, que sois nuestros buenos, y antiguos Vassallos, podrã aun aumentarse, y vuestra fidelidad podrã servir de norma, y exemplo en los veni-

deros siglos. Con esta firme certèza, os prometemos nuestro fauor, y nuestra Real proteccion, en todas las ocasiones que necessiteis de ella. Assi os encomendamos de todo coraxon à la Diuina gracia. Dada en nuestra Corte de Vuhitchal, à 28. Marzo 1685. y de nuestro Reynado el primero,

Por orden del Rey.

DRVMMOND.

Despues de leida esta carta, el Duque de Quèensbury, expusò con vn largo discurso el animo del Rey. El Conde de Perth Gran Canciller hablò tambien en el mesmo proposito, y el Parlamento pidió, que los mesmos discursos se diessen à la Imprèta. El Parlamento hà respondido al Rey, como se sigue.

Señor. La benignissima memoria que V. Mag. muestra conseruar de los seruicios hechos al difunto Rey su hermano de gloriosa memoria, por este antiguo Reyno, es mas capaz de exercitar en nosotros vn deseo ardiende de hazer mas que hizimos otras vezes, que de persuadirnos à que estos seruicios mereçcan la estimacion de ellos, que V. Mag. nos hà significado en su carta de 28. de Marzo.

Hemos llorado la muerte de nuestro excelente Monarca con todo el dolor, que podia compadecerse con el gozo, que nos hà causado el hauerle V. Mag. sucedido, y que no solo nos hà continuado, pero assegurado la buena dicha, que nos hauia procurado con su prudencia, su justicia, y clemencia. Pues gozamos de la honra de ser el primer Parlamento que se hà jùtado debajo de la autoridad Real de V. Mag. lo qual nos es de sumo contento. V. Mag. puede assegurar se, que le presentaremos leyes las mas aptas à assegurar su Persona sagrada, la Familia Real, y el Gouierno: y que daremos vn grande exemplo de fidelidad, leuantando su Dignidad, y Grandeza al grado mas eminente, que nos fuere posible: lo qual creemos es tan de nuestra obligacion, como de nuestra conueniencia. No omitiremos cosa alguna, procurando extirpar los Fanaticos, y particularmente los matadores, y affesinos, y tambien descubrir, y castigar los vltimos conspiradores, cuyos perniciosos, y execrables disignios, mirauan manifestamente à descomponer la forma del Gouierno, à destruirnos, y arruinar todos los leales Vassallos de V. Mag. Podemos assegurar, Señor, que los de este antiguo Reyno de V. Mag. tienen tal deseo de exceder à todos sus antepassados, con pruebas extraordinarias de afecto, y sumission à las Reales orde-

nes de V. Mag. que (à Dios gracias) el medio unico de ser presentemente gratos al publico, serà ser extraordinariamente fieles. El cuidado que V. Mag. se tomó de nosotros, quando estauamos particularmente debajo de su direccion, su prudencia en quitar las semillas de rebelion. y facciones, que estauan entre nosotros, su justicia, que para siempre puede seruir de exemplo. y sobre todo la palabra, que nos diò, siendo Gran Comissario del difunto Rey, y que al presente nos ratifica, despues de llegado à reynar, tocante à la conseruacion de nuestra Religion, son cosas que sus subditos jamás podrán olvidar. Así puede V. Mag. prometerse, que consideraremos sus mandatos por van sagrados, como su Persona. y que su Real voluntad reglarà unicamente todas nuestras deliberaciones. Deste modo (exceptuando solamente à V. Mag.) ninguno de los que con el caracter de Grandes Comissarios, han representado nuestros Reyes, hà hallado mas respeto, ni mas sumission en un Parlamento, que el Duque de Quènsbury, eligido por V. Mag. y cuya fidelidad, y capacidad hà sido conocida en otros empleos; hallarà en nosotros, que somos de V. Mag.

Señor.

Los muy humildes, muy fieles, y muy obedientes seruidorẽ
En nombre del Parlamento PER. TK Canciller.

NOTICIAS POSTERIORES A LAS REFERIDAS DE ESCOCIA y otras de Inglaterra en cartas de Londres de 15. 18. y 22. de Mayo 1685.

Segun escriuian de Escocia havia vedado el Parlamento, pena de veinte libras esterlinas (que hazen sesenta escudos de oro) el ir à la Casa del Parlamento, nadie que no fuesse miembro del mesmo Parlamento, recelándose de alguna conspiracion contra la libertad de sus funciones.

A 8. haviendose juntado aquel Parlamento, passò dos Años, el vno concerniente à la seguridad de la Creencia Protestante, y otro para assegurar al Rey, y à sus legitimos Sucessores, el derecho que llaman de Axisa, sobre las mercaderias del País, y las estrangeras. Por el propio Año, ofrecen al Rey sus hazienas, y vidas, en defensa de su autoridad, y derechos contra qualquiera que se atreua à ellos.

Las cartas de 18. refieren, que la Corte haviendo sabido que de Holanda havian partido tres Navios cargados de todos generos de municiones de Guerra por cuenta de Escoceses para Escocia, y que de otros Puertos estrangeros havian partido otros para juntarse, y

favorecer el intento que los malcontentos tienen de solevarse en aquel Reyno, se havian despachado prontamente buen numero de Fragatas ligeras à cruzar sobre las Costas de Escocia, y que havia muchos Navios de Guerra en la Mar, encaminados al proprio fin de oponerse al dilignio pernicioso de los Rebeldes. Tambien se havia dado buenas ordenes en Tierra, y de Edimburgo avisavan se hazia todo lo posible en el Reyno para obviar la revolucion de que estava amenazado, y que por orden del Rey se havia mandado à todos los naturales de tve la edad de 16. à 60. años, que se proveyesen de Armas, y estuviesen prontos para marchar donde se les ordenasse. Entretanto en Inglaterra se aplicava toda la gente capaz de llevar armas à aprender à manejarlas, y Su Mag. Britanica reconocia personalmente los Almazenes, para proveerlos de los que le faltasse.

Añaden las cartas de 29. que además de los Navios, y Fragatas, q̄ Su Mag. Britanica havia embiado la buelta de Escocia, también embiava muchos Oficiales de toda satisfaccion, así en experiencias, como en lealtad. A 21. havia partido el Conde de Dumbarton acompañado de buen numero de los mesmos Oficiales; y otros à 22. tomavan el mesmo camino, y entre ellos el Coronel Vidrigton.

A los Gobernadores de todos los Puertos se les havia ordenado visitasen con particular exactitud todos los Navios que aportassen à ellos, y detuviessen todos los que se hallassen cargados de Armas, y municiones de Guerra, tratando à los que viniessen en ellos, como à enemigos declarados del Rey, y de su Gobierno, y empleando contra ello el hierro, el fuego, y toda suerte de hostilidad.

Despues se havia sabido se havia apoderado de KerKoubec, Puerto cerca treinta leguas distante de Edimburg, y se temia la propria desgracia de otros, donde se supone tenian inteligencia.

*MEMORIAL, QUE LOS TEMBLORES, O FANATICOS SE
atrexieron a dar ultimamente al señor Rey de Inglaterra.*

Veni nos à condolernos contigo de la muerte de nuestro hermano Carlos, y juntamente à alegrarnos mucho de que ayas conseguido ser nuestro Governador. Hemos oido dezir, que eres vno de los que dissierten de la Creencia Anglicana: así lo hazemos tambien. Suplicamos te que nos concedas la mesma libertad, que te tomas para ti, y con esto te anunciamos todo bien. A Dios Jacobo.

Por Sebastian de Armendariz, Librero de Camara
de su Magestad.